



RESOLUCION N° 982

34

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 JUN 1997 ✓

VISTO el expediente N° 208-3/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CARTOGRAFIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 613/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria

H. M. f. s.m. C.



RESOLUCION N° 35

Ministerio de Cultura y Educación

mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CARTOGRAFIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en

W M. J. S. C.



36

Ministerio de Cultura y Educación

el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M RESOLUCION N° 982

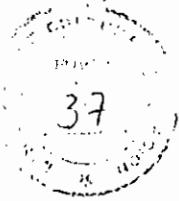
D. M. S. M.

A

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIDE
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



RESOLUCION N° 37



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CARTOGRAFIA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

- Realizar estudios, investigación, desarrollo, evaluación y control de metodologías y tecnologías de aplicación cartográfica.
- Desarrollar proyectos cartográficos relacionados con las Ciencias Sociales, Naturales y Exactas.
- Desarrollar e implementar Sistemas Geográficos de Información apoyo terrestre y espacial.
- Efectuar relevamientos y replanteos topográficos.
- Efectuar trabajos de fotogrametría e interpretación de imágenes.
- Realizar trabajos de geoprocесamiento.
- Realizar asesoramientos, arbitrajes y peritajes en las áreas de su especialidad.



RESOLUCION N°

38

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

TITULO: LICENCIADO EN CARTOGRAFIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1.1	Matemática I	C	7	105	-
1.2	Dibujo Técnico y Topográfico	C	7	105	-
1.3	Fundamentos de Programación	C	6	90	-
1.4	Topografía General	A	6	180	1.1-1.2
1.5	Matemática II	C	7	105	1.1
1.6	Diseño de Mapas	C	7	105	1.2
1.7	Informática Aplicada	C	6	90	1.1-1.3

SEGUNDO AÑO

2.1	Topografía Aplicada I	C	7	105	1.4-1.6-1.7
2.2	Geología y Geomorfología	C	6	90	1.6
2.3	Matemática III	C	7	105	1.5-1.7
2.4	Inglés Técnico	C	6	90	-
2.5	Topografía Aplicada II	C	7	105	2.1
2.6	Geografía Física	C	6	90	2.2
2.7	Física	C	7	105	1.5-1.7
2.8	Diseño Asistido por Computadora	C	6	90	1.5-1.7



RESOLUCIÓN N°

39
2000

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

3.1	Geografía Humana	C	6	90	2.6
3.2	Geodesia	C	6	90	1.3-2.5-2.7
3.3	Fotogrametría I	C	6	90	2.5-2.7
3.4	Estadística	C	6	90	2.3
3.5	Geografía Ambiental	C	6	90	2.6
3.6	Cartografía	C	6	90	2.5-3.2
3.7	Fotogrametría II	C	6	90	3.3
3.8	Teledetección	C	6	90	3.2-3.3

CUARTO AÑO

4.1	Cartografía Temática	C	8	120	3.6
4.2	Interpretación de Imágenes	C	7	105	3.3-3.8
4.3	Legislación Cartográfica	C	7	105	3.5-3.6
4.4	Sistemas Geográficos de Información I	C	8	120	4.1-4.2
4.5	Electiva Obligatoria	C	6	90	4.1-4.2
4.6	Metodología de la Investigación	C	6	90	-

QUINTO AÑO

5.1	Sistemas Geográficos de Información II	C	8	120	4.4
5.2	Práctica de Investigación Cartográfica	C	6	90	4.1-4.6
5.3	Electiva Obligatoria	C	6	90	4.4-4.6
5.4	Reproducción y Evaluación de Mapas	C	6	90	4.4-5.2
5.5	Elementos de Economía	C	6	90	4.3-4.4
5.6	Tesina	C	8	120	Todas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.510 horas